TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 799 /2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el **Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con Registro Único del Contribuyente N° 3187001-5, domiciliada en la Calle Guirnalda 1850 e/ Paz del Chaco y Núñez de Balboa, de la ciudad de Lambaré, representada por el señor **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.187.001, en calidad de Propietario, en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 16/09/21.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 5 Acta 74 de fecha 23 de setiembre de 2021 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.------

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 395.552/21**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 27/2021, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 74 de fecha 23 de setiembre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	72102602-001	ITEM N° 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1.1		Regulación y ajuste del cierre hidráulico o frenos hidráulicos de las aberturas existentes.	Unidad	Evento	1	105.600	105.600
1.2		Ajuste de las aberturas de vidrio existentes, de modo a que realicen un adecuado proceso de cierre.	Unidad	Evento	1	101.250	101.250
1.3		Alineación de caída de puertas, regulando las sujeciones de las mismas y nivelándolas.	Unidad	Evento	1	139.500	139.500
1.4		Ajuste de seguro de puertas (cerradura inferior con llave y tranca superior).	Unidad	Evento	1	123.750	123.750
1.5		Ajuste y fijación de los cristales templados.	Unidad	Evento	1	109.500	109.500
1.6		Ajuste de los tornillos de sujeción.	Unidad	Evento	1	68.400	68.400
1.7		Regulación de bisagras de aberturas.	Costo por Mil	Evento	1	88.500	88.500
2	72102602-001	ITEM N° 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
2.1		Cambio de los herrajes existentes.	Unidad	Evento	1	472.500	472.500
2.2		Cambio del cierre hidráulico o frenos hidráulicos de las aberturas existentes siempre que tales piezas ya sea por desgaste o rotura no cumplan con su función específica o al reemplazo y carga de fluidos para lubricación.	Unidad	Evento	1	903.000	903.000
2.3		Reposición de los manijones exterior e interior de las puertas.	Unidad	Evento	1	285.000	285.000
2.4		Reposición de la carpintería metálica cuando se constate daños en las mismas, que impidan el buen	Unidad	Evento	1	715.500	715.500

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

		funcionamiento o aspecto de la abertura en general.					
2.5		Colocación de vidrio templado.	Unidad	Evento	1	819.000	819.000
2.6		Colocación de Zócalo Superior.	Unidad	Evento	1	268.500	268.500
2.7		Colocación de Zócalo Inferior.	Unidad	Evento	1	268.500	268.500
2.8		Colocación de Frenos de Piso.	Unidad	Evento	1	888.000	888.000
2.9		Colocación de Freno aéreo	Unidad	Evento	1	519.000	519.000
2.10		Colocación de Pasadores.	Unidad	Evento	1	123.900	123.900
2.11		Colocación de Cerraduras.	Unidad	Evento	1	309.001	309.001
2.12		Colocación de bisagras.	Unidad	Evento	1	285.000	285.000
2.13		Colocación de manijones circulares de madera.	Unidad	Evento	1	132.900	132.900
2.14		Colocación de manijones tipo H con aleación en aluminio de 60cm para vidrio templado.	Unidad	Evento	1	363.000	363.000
2.15		Colocación de manijones tipo H con aleación en aluminio de 100cm para vidrio templado.	Unidad	Evento	1	451.500	451.500
2.16		Colocación de cerradura adicional de puertas de vidrio templado.	Unidad	Evento	1	459.000	459.000
2.17		Colocación de barra antipánico	Unidad	Evento	1	1.044.000	1.044.000
2.18		Provisión bujes (color a elección)	Unidad	Evento	1	171.000	171.000
2.19		Provisión de perfiles de aluminio (color a elección)	Unidad	Evento	1	247.500	247.500
2.20		Provisión de cerradura pico de loro (color a elección)	Unidad	Evento	1	347.250	347.250
2.21		Provisión de cerradura de seguridad (color a elección)	Unidad	Evento	1	337.500	337.500
2.22		Provisión de freno hidráulico de piso de 500.000 ciclos, peso máximo: 120 kg, ajuste de velocidad y fuerza 1-4 (color a elección)	Unidad	Evento	1	1.131.648	1.131.648
2.23		Provisión de freno aéreo, 3 fuerzas en un solo producto (80cm a 110cm), color a elección, de fácil instalación, sin recorte en vidrio	Unidad	Evento	1	522.000	522.000
2.24		Provisión de barra antipánico para puertas de vidrio templado con ancho hasta 1200 mm y altura de hasta 2500 mm, de fácil instalación	Unidad	Evento	1	1.044.000	1.044.000
2.25		Provisión de tornillos de sujeción para las puertas	Unidad	Evento	1	153.000	153.000
2.26		Provisión de zócalo inferior para freno, de fácil instalación, armazón de acero inoxidable interior de aluminio	Unidad	Evento	1	261.000	261.000
2.27		Provisión de zócalo superior para freno, de fácil instalación, armazón de acero inoxidable interior de aluminio	Unidad	Evento	1	280.500	280.500
2.28		Provisión de pasadores para puerta de vidrio templado, color a elección	Unidad	Evento	1	126.900	126.900
2.29		Provisión de manijones circulares de madera.	Unidad	Evento	1	120.900	120.900
2.30		Provisión de manijones tipo H con aleación en aluminio de 60cm.	Unidad	Evento	1	363.000	363.000

Monto Mínimo	G. 100.000.000.-
Monto Máximo	G. 200.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 100.000.000.-** (guaraníes cien millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 200.000.000.-** (guaraníes doscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 24 (veinticuatro) meses.**------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de Entrega de los servicios

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) Final(es) de ejecución de los servicios
1	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Puertas Blindex**	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	La cobertura del servicio incluye los locales del BNF ubicados en el área de Asunción y dentro del radio de hasta 50 km de distancia. Según Especificaciones Técnicas.	Plazo de entrega del servicio dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haber recibido la orden de servicio emitida por la División Servicios Generales Sección Servicios Básicos para locales del BNF ubicados en el área de Asunción y dentro del radio de hasta 50 km de distancia. Ver detalle en planilla.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración – División de Servicios Generales.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las PARTES declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de noviembre del año 2021.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
Propietario
INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py